STATE OF NEW JERSEY
DEPARTMENT OF EDUCATION

Cronograma para Padres para la Solicitud del Estudiante para la Inscripción en el Año Escolar 2026-2027

Nombre del documento/Proceso	De	Recibido por	Plazo
Aviso de intención de participar	Madre/padre o tutor	Distrito de residencia	24/11/2025
Solicitud del estudiante (Solicitud del distrito de elección)	Madre/padre o tutor	Distrito de elección	24/11/2025
Fechas del sorteo (si corresponde)	Distrito de elección	No es aplicable	11/12/2025 al 15/12/2025
Aviso de aceptación condicional, rechazo o lista de espera	Distrito de elección	Madre/padre o tutor	19/12/2025
Aviso de intención de inscribirse del estudiante en el distrito de elección (Enviar solo a **un** distrito de elección)	Madre/padre o tutor	Distrito de elección	08/01/2026
Registro en el distrito de elección	Madre/padre o tutor	Distrito de elección	Determiné de Distrito de elección

Solicitudes fuera de término:

Algunos distritos pueden aceptar solicitudes fuera de término después del plazo del **24 de noviembre de 2025**, pero los candidatos que presenten su solicitud fuera de término serán considerados para la inscripción solo *después* de quienes presentaron su solicitud antes de la fecha de vencimiento.

Si un estudiante de elección aceptado decide cancelar su aceptación antes del inicio del año escolar, el distrito puede reemplazarlo por estudiantes en la lista de espera, incluidos los estudiantes que presentaron su solicitud después del plazo del 24 de noviembre, siempre y cuando los candidatos que presentan su solicitud fuera de término sean considerados *después* de aquellos que lo hicieron dentro del plazo.

Los padres deben contactar al distrito de elección para consultar si acepta solicitudes fuera de término.

Excepción a la política de solicitud fuera de término:

Cuando se producen circunstancias atenuantes, el Comisionado puede otorgar una exención al plazo de vencimiento para la solicitud del estudiante, y permitir al estudiante que presente una solicitud y sea aceptado para un programa de elección. *Las exenciones solo se otorgarán al demostrar "causa justificada" y cuando las condiciones educativas del estudiante requieren una transferencia inmediata.* Las exenciones no se otorgarán por motivos de conveniencia tales como el incumplimiento del plazo de presentación. Por lo general, la inscripción del estudiante debe ocurrir inmediatamente después de la aprobación de la exención, pero cada exención se considerará de acuerdo con las circunstancias específicas de cada estudiante. *Los padres pueden solicitar un formulario de exención enviando un* correo electrónico.

Políticas de inscripción de estudiantes

Los **estudiantes de Nivel 1** son estudiantes inscritos en una escuela pública de New Jersey (NJ) en su distrito escolar de residencia en el momento de la solicitud y por todo el año inmediatamente anterior a la inscripción en un distrito de elección. Si un estudiante se mudó durante el año escolar y asistió a una escuela pública de residencia de su distrito de residencia anterior, también se considera de Nivel 1. Para ser elegible en el Nivel 1 para preescolar o kindergarten, el estudiante debe asistir a un preescolar en su distrito de residencia o el estudiante debe tener un(a) hermano(a) que actualmente asista al distrito de elección. Los estudiantes de escuelas autónomas se consideran de Nivel 1. Los distritos de elección primero deben cubrir todas sus vacantes disponibles con estudiantes de Nivel 1. Si el número de solicitudes de Nivel 1 supera el número de vacantes de elección disponibles, el distrito de elección debe organizar un sorteo para seleccionar a los estudiantes al azar.

Los **estudiantes de Nivel 2** son los residentes de NJ que *no* asistieron a su escuela pública de residencia para todo el año inmediatamente anterior a la inscripción en el distrito de elección deseado y *no* reúnen de otra forma los requisitos del Nivel 1. Esto abarca los estudiantes que han asistido a escuelas públicas fuera de sus distritos de residencia o a escuelas privadas.

Los distritos de elección no tienen la obligación de aceptar a estudiantes de Nivel 2. Si un distrito de elección acepta candidatos de Nivel 2, debe hacerlo solo después de que todos los candidatos elegibles de Nivel 1 hayan sido aceptados. Si el número de solicitudes de Nivel 2 supera el número de vacantes de elección disponibles, el distrito de elección debe organizar un sorteo para seleccionar a los estudiantes.

También **puede otorgarse una preferencia de inscripción** a los estudiantes en las siguientes circunstancias: 1) los estudiantes que tienen hermanos inscritos en el distrito de elección; 2) estudiantes de elección que habrán completado el grado final del distrito de envío (es decir, estudiantes que asisten a un distrito de elección con grados que terminan antes del 12° grado y con una progresión natural al distrito de elección deseado); y 3) estudiantes residentes del distrito de elección que se mudan durante el año escolar y desean permanecer en el distrito de elección el año siguiente.

Nota: No todos los distritos de elección aceptan solicitudes de estudiantes de Nivel 2. Contacte al distrito de elección deseado para saber si acepta solicitudes de estudiantes de Nivel 2.